

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 261

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA - Proyecto de Ley
estableciendo la reserva por parte del P.E.P de una partida presupuestaria para las
víctimas de la represión de los días 11 y 12 de Abril de 1995.

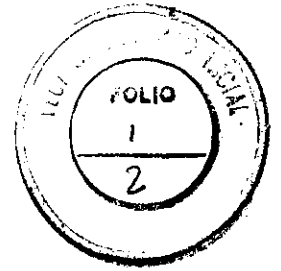
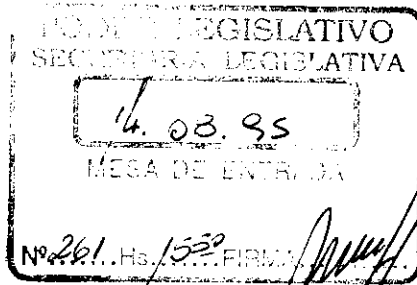
Entró en la Sesión 17/08/1995

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



FUNDAMENTOS

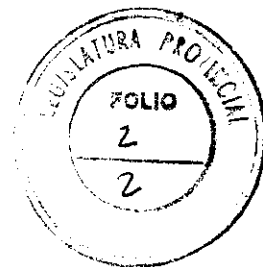
Sr. presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en
Cámara.-


MARIA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATIVA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá reservar una partida presupuestaria para que una vez que la Justicia Provincial cuantifique el monto de la indemnización a las víctimas de la represión del 11 y 12 de Abril de 1.995, el Poder Ejecutivo Provincial pueda hacerlas efectivas sin mayores demoras.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-


MARÍA TERESA MÉNDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL